

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 011-2013-SUNASA/SG

Lima, 30 de enero del 2013

### VISTO:

El Informe N° 00012-2013/IEGIC, por el cual se solicita se deje sin efecto la designación contenida en la Resolución N° 047-2009-SEPS/IG, y el Informe N° 00050-2013/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia de la designación de médicos para atenciones de salud a los trabajadores de la entidad y personas que se encuentren en la sede institucional en horas de trabajo, en situaciones de urgencia y emergencia.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29344 se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2010-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley estableciéndose en su Tercera Disposición Complementaria Final que, el personal de la SUNASA labora bajo el régimen de la actividad privada;

Que, la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, establece en el numeral I) el principio de prevención, por el cual, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, asimismo el Reglamento de la citada Ley N° 29783 -"Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR dispone respecto de las medidas de prevención que debe adoptar el empleador, el otorgamiento de atenciones de asistencia médica, a los trabajadores, para lo cual resulta necesario designar a los profesionales médicos que se encargarán de la prestación de dichos servicios en la sede institucional, durante las horas de trabajo, a los trabajadores y personas que se encuentren en la sede institucional;

Que, mediante la Resolución N° 047-2009-SEPS/IG se designó al señor Martín Alonso Tantaleán del Águila, como médico de apoyo asistencial al personal, asimismo se designó al señor Risof Rolland Solís Córdor, como médico encargado de realizar actividades de orientación y preventivas en la entidad, en el marco legal del numeral 6.7. del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de las SUNASA, aprobado por Resolución N° 038-2009-SEPS/IG; resultando pertinente designar a nuevo personal a cargo de las atenciones médicas del personal y de terceros que se encuentren en la sede institucional en horas de trabajo, en circunstancias de emergencia y urgencia;

Con la visación de la Oficina General de Administración y Asesoría Jurídica, y

Estando a las facultades previstas por los literales a), b) y k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR**, a las servidoras médicos MIRIAM CASTRO ROJAS y LESLIE TELLERIA PEREZ, como responsables de brindar asistencia médica preventiva a los servidores de la SUNASA y personas que se encuentre en la sede institucional en situaciones de urgencia y emergencia, durante las horas de trabajo.

Las actividades encomendadas se desarrollarán cuando las circunstancias se presenten, en adición a sus labores cotidianas, con alternancia mensual y sin irrogar gasto a la entidad.

Las servidoras designadas deberán informar periódicamente al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, sobre las incidencias y estadísticas registradas con motivo de las atenciones médicas, a fin que dicho Comité evalúe la información y proponga las medidas correspondientes.

Asimismo, deberán informar mensualmente a la Oficina General de Administración, respecto de las atenciones efectuadas y descansos médicos prescritos, para fines administrativos y de gestión del personal, para lo cual deberán llevar un registro de atenciones brindadas.

**SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración, a través del Coordinador en Gestión de las Personas, conforme a sus atribuciones adopte las medidas correspondientes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

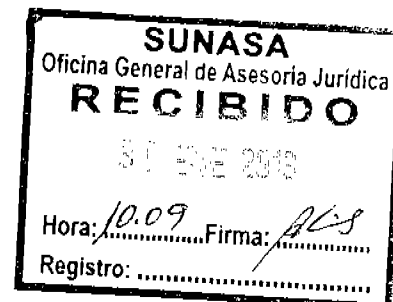
**TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la designación de los señores médicos Martín Alonso Tantaleán del Águila y Risof Rolland Solís Cóndor realizada con la Resolución N° 047-2009-SEPS/IG; dándoseles las gracias por el apoyo brindado a la institución.

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a la Oficina General de Administración y a todo el personal de la SUNASA, para su conocimiento.

**Regístrese y comuníquese.**



**José Pastor Rodríguez Arroyo**  
Secretario General



## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

Nº 010-2013-SUNASA/SG  
Lima, 28 de enero del 2013

### VISTOS:

El Informe N° 00048-2013/OGPP y el Informe Técnico N° 003-2013-SUNASA/OGPP mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, pone a consideración y sustenta con la Oficina General de Tecnologías de la Información el proyecto de Directiva OBTENCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN para la gestión de aprobación y, el Memorando N° 00012-2013-SUNASA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

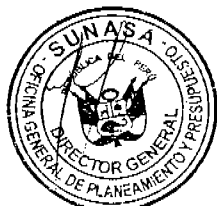
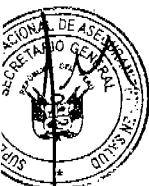
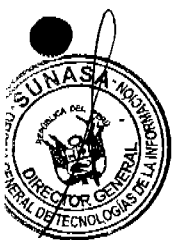
### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud (LMAUS) se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS) como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud (MINSA), con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, en virtud a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley acotada, toda mención a la SEPS en los dispositivos legales, normas administrativas, registros administrativos así como en los actos y contratos en general, se entiende referida a la SUNASA;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29344 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, la implementación de las competencias de la SUNASA se efectúa de modo progresivo e irreversible y, en concordancia con la segunda y tercera disposición complementaria final del mismo Reglamento, la SUNASA, entre otros, durante el periodo de adecuación institucional debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de sus actividades y el cumplimiento de las funciones que venía realizando, siempre que no se oponga a la Ley N° 29344 y su Reglamento y, en tanto no concluya el proceso de adecuación, seguirán vigentes los dispositivos actuales que tenga establecida la SEPS, en aquello que sea aplicable y que no se oponga al Reglamento de la Ley N° 29344;

Que, en ese marco, según la secuencia y progresividad correspondiente, se vienen realizando las acciones necesarias para la formulación y formalización de los instrumentos de gestión que permiten la buena marcha institucional y el establecimiento gradual del sistema de control interno apropiado, en ese sentido a la fecha se tienen aprobados, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNASA, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA; y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la SUNASA, mediante Resolución Suprema N° 014-2011-SA;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la SUNASA, de conformidad con el literal a) del artículo 20° del ROF, asesora a la Alta Dirección (AD), entre otros, en la formulación de la normativa interna de la SUNASA;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información (OGTI) es el órgano encargado de la administración del sistema de información de la SUNASA y, que propone, implementa, ejecuta y supervisa la aplicación de los planes y medidas de seguridad informática necesarias, de conformidad al artículo 25° y al literal n) del artículo 26° del ROF de la SUNASA;

Que, de acuerdo a las normas para la adecuación de la gestión institucional señaladas en los considerandos precedentes y, de conformidad con el literal j) del artículo 20° del ROF de la SUNASA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración - luego de las coordinaciones con la Oficina General de Tecnologías de la Información, en su calidad de unidad orgánica responsable de formular sus normas y procedimientos internos - el proyecto de Directiva OBTENCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA SUNASA;

Que, el proyecto de directiva del Vistos resulta de la revisión, actualización y adecuación, al marco legal de la SUNASA, de la Directiva N° 007-2002-SEPS/IG vigente sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN aprobada con Resolución de Intendencia General N° 053-2002-SEPS/IG del 18 de noviembre del 2002, la misma que corresponde dejar sin efecto;

Que, en uso de las facultades conferidas al Secretario General en el artículo 11° y del literal g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Tecnologías de la Información y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

Artículo 1°. – APROBAR la Directiva N° 001-2013-SUNASA/SG OBTENCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN LA SUNASA.

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Intendencia General N° 007-2002-SEPS/IG del 18 de noviembre del 2002 que aprobó la Directiva N° 007-2002-SEPS/IG.

Regístrese y comuníquese

José Pastor Rodríguez Arroyo  
Secretario General